

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.446

Miércoles 4 de Septiembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1648762

MINISTERIO DE ENERGÍA

DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 233 exento.- Santiago, 3 de septiembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; el oficio ordinario N° 657/2019, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determinanse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

| COMBUSTIBLES | Precios de referencia | | |
|--|-----------------------|--|-----------|
| | Inferior | Intermedio (todos en pesos/m ³) | Superior |
| Gasolina automotriz 93 octanos | 345.495,9 | 363.679,9 | 381.863,9 |
| Gasolina automotriz 97 octanos | 359.463,4 | 378.382,6 | 397.301,7 |
| Petróleo diésel | 335.292,6 | 352.939,6 | 370.586,5 |
| Gas licuado de petróleo de consumo vehicular | 140.384,0 | 147.772,6 | 155.161,2 |

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.765, el valor de los parámetros “n”, “m” y “s” corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 18 semanas, 6 meses y 10 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 50 semanas, 6 meses y 30 semanas, para petróleo diésel a 7 semanas, 3 meses y 33 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 4 semanas, 6 meses y 9 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 5 de septiembre de 2019.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.